

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

22 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 2141 /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 1662 de fecha 25 de septiembre de 2017 en el que don Luis Garcia Navarro solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 17 de enero de 2018, entre la Municipalidad de Recoleta y don Luis Garcia Navarro por el local 226 del Mercado Tirso de Molina; correo de fecha 15 de enero de 2018, de parte del Administrador del Mercado Tirso de Molina, informando la factibilidad de asignar el local 226; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva a contar del 1 semestre de 2018**, sobre el local 226 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300226, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **LUIS GARCIA NAVARRO**, tachado Ley N° 19.628 para ejercer el giro de: venta de bebidas.

2.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de girar el permiso y patente respectiva a contar del 1 semestre de 2018, y efectuar los cobros de ocupación de BNUP a contar del mes de febrero de 2018.

3 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **LUIS GARCIA NAVARRO**.

Se autoriza a don **LUIS GARCIA NAVARRO**, que pueda hacer uso del local 226 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en cuanto se tramita la patente respectiva con respecto a limpiarlo, modificarlo o realizar acciones concernientes a proceder con un mejor funcionamiento de su negocio

En el caso que don **LUIS GARCIA NAVARRO**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

A 340531

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **LUIS GARCIA NAVARRO**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas según norme la ordenanza municipal respectiva.

5.- Don **LUIS GARCIA NAVARRO**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVESE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR/VCM